



08 FEB 2018

13 =

34068

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CO FUERZA

DE LEY:

“Garantía mínima de transferencias de la provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas”

ARTICULO 1º: El Poder Ejecutivo garantizará a los Municipios y Comunas de la Provincia un importe mínimo en concepto de transferencias financieras, que mantendrá el valor real de las transferencias provenientes de la Ley Nacional Nº 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos y del Decreto nacional 0206/2009, Fondo Federal Solidario, remitidos durante el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º: El importe mínimo real al que hace referencia el artículo anterior, se calculará trimestralmente tomando como referencia el índice precios al consumidor elaborado por INDEC, el cual se calculará con un mes de rezago.

ARTÍCULO 3º: Créase la Comisión de Seguimiento y Control de la Garantía a Municipios, compuesta por: un representante de la Municipalidades Rosario, un representante de la Municipalidad de Santa Fe, cinco representantes de la Municipalidades de segunda categoría, cinco representantes de las comunas, cinco representantes nombrados por la Asamblea Legislativa y cinco representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia. La Comisión de Seguimiento y Control tendrá como función principal revisión de lo prescripto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º: La presente ley tendrá efectos a partir de 1 enero 2018.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



[Firma]
M. Cavallero

[Firma]
Chislo

[Firma]

HECTOR CAVALLERO

Diputado Provincial

[Firma]
BACA ZOLLA

[Firma]
BUSATTO

[Firma]
SIMONCINI

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El gobernador de la Provincia de Santa Fe se comprometió a firmar el consenso fiscal. Este contempla, entre otros:

- * *Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, lo cual implica pérdida de recursos para la Provincia y sus MMCC*
- * *Ley de Revalúo Impositivo y Contable, redundando en una menor recaudación para los ejercicios 2019 y siguientes*
- * *Asignación específica del 100% de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos a la ANSES*

A su vez, el gobernador se comprometió a la Reformulación del Esquema de Imposición sobre los Combustibles, pero olvidó que con ese impuesto se financia el fondo del conurbano santafesino.

Además, la Provincia no ha recibido las transferencias de Fondo sojero, que en éstos meses han incrementado al resto de jurisdicciones.

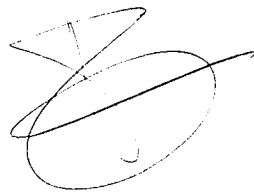



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

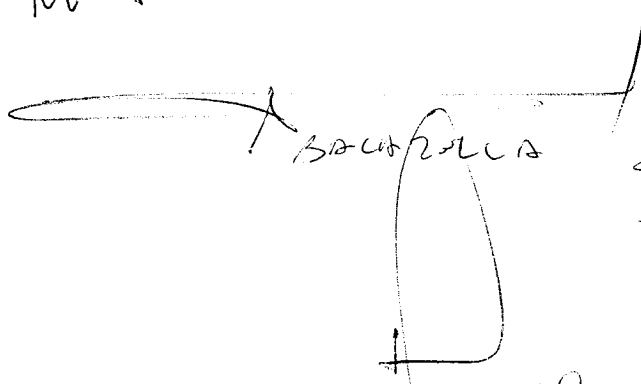
Los perjuicios de la firma del consenso se verán reflejados en todos los municipios y comunas de la provincia, sin que éstos hayan sido consultados por el gobernador provincial.

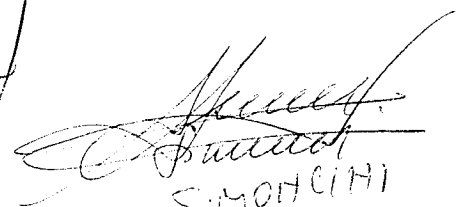
Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.


Mirasol


Cavalero


HECTOR CAVALERO
Diputado Provincial


BUSATTO


SIMONCINI

